DE: DIVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HONAC	FECHA: 10 de Noviembre de 2026
PARA: DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA	N°. Interno:_____**- MDN -DISAN-HONAC-ARC-2026**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la DIVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos, en los cuales se analiza la conveniencia y oportunidad de adelantar la respectiva contratación, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General de Sanidad Militar coordina la prestación de los servicios de salud asistenciales y operacionales en materia de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, dirigidos a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través de la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval Nivel III Cartagena y de sus Establecimientos de Sanidad Militar adscritos a la Regional Norte.

En su calidad de prestador de servicios de salud, el Hospital Naval Nivel III Cartagena debe garantizar la atención de sus pacientes. En aquellos casos en los que no cuente con los servicios requeridos en sus instalaciones o en sus Establecimientos de Sanidad Militar adscritos, deberá remitir a los pacientes a otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que cuenten con la capacidad para brindar la atención requerida.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en la Resolución No. 5521 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual contempla en su artículo 124, denominado "TRANSPORTE O TRASLADOS DE PACIENTES", que las Entidades Promotoras de Salud (EPS) deberán garantizar el transporte del paciente ambulatorio cuando este deba trasladarse a un municipio o ciudad diferente al de su residencia para recibir los servicios contemplados en el artículo 10 de la citada resolución, cuando, aun existiendo dichos servicios en su municipio de residencia, la EPS no los hubiere tenido en cuenta para la conformación de su red de servicios.

Adicionalmente, el Hospital Naval Nivel III Cartagena, para su normal funcionamiento, debe suministrar el servicio de transporte terrestre al personal militar, civil de planta y vinculado mediante contratos de prestación de servicios que requiera desplazarse a otro municipio en cumplimiento de comisiones del servicio, tales como brigadas de salud, capacitaciones, reuniones, inspecciones y acompañamiento de pacientes que, por su condición médica, así lo requieran.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte terrestre a nivel nacional, desde la Regional Norte del Hospital Naval Nivel III Cartagena hacia los diferentes destinos del país, de conformidad con las rutas relacionadas en el anexo técnico del presente estudio previo.

Este servicio, de acuerdo con el Decreto 170 de 2001, se entiende como «un conjunto organizado de operaciones tendiente a ejecutar el traslado de personas o cosas, separadas o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes, basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional».

En ese sentido, debe tratarse de un servicio encaminado a garantizar la movilización de personas mediante vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad para los usuarios, sujeto a una contraprestación económica. Este servicio solo puede ser prestado por una empresa de transporte público legalmente constituida y debidamente habilitada para tal efecto.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la vigencia 2026 no resulta suficiente para cubrir las necesidades del Hospital Naval Nivel III Cartagena, es importante señalar que diversos factores han incrementado el número de solicitudes de apoyo para transporte terrestre recibidas por el HONAC. Entre estos factores se encuentran la imposibilidad de atender algunos requerimientos de citas médicas especializadas en la red hospitalaria de la ciudad de Cartagena, situación que ha incrementado el número de remisiones hacia la red de servicios de la ciudad de Barranquilla, así como el aumento de usuarios adscritos a los dispensarios de la Regional Norte, incluso de otras Fuerzas, quienes deben asistir a citas médicas en el HONAC.

De igual forma, el incremento en el valor de los tiquetes aéreos ha generado la necesidad de cubrir desplazamientos terrestres hacia el Hospital Militar Central, en Bogotá, para aquellos usuarios que cumplen los criterios de evaluación socioeconómica y requieren apoyo institucional para su desplazamiento.

Actualmente, el Hospital Naval Nivel III Cartagena registra un gasto promedio de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000,00)**, correspondiente a gastos de transporte terrestre para la asistencia a citas médicas de los usuarios y beneficiarios del Hospital Naval Nivel III Cartagena y de sus Establecimientos de Sanidad Militar adscritos a la Regional Norte. Dentro de estos requerimientos se encuentran algunos derivados del cumplimiento de acciones de tutela, razón por la cual el servicio debe suministrarse de manera oportuna. En otros casos, y en menor proporción, los desplazamientos corresponden a comisiones del servicio del personal militar y civil orgánico de la unidad, siempre que el rubro asignado al contrato permita atender dichos requerimientos de transporte de pasajeros.

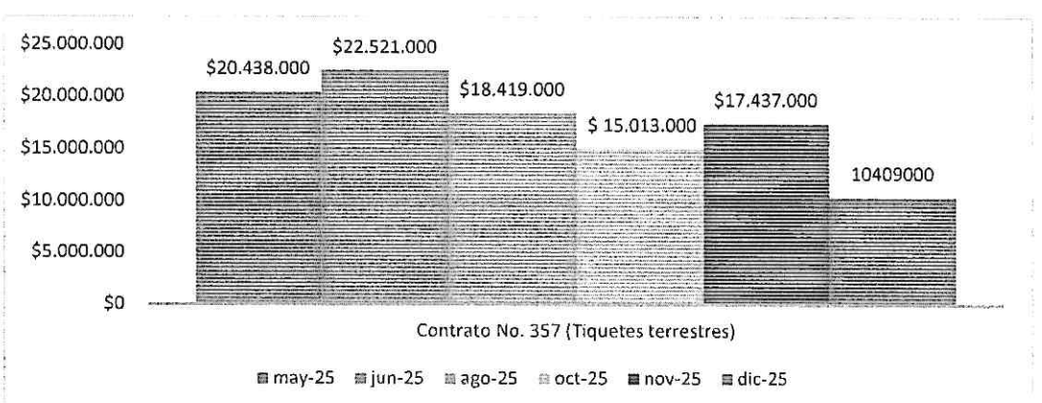
En consideración a lo anterior, se requiere contratar el servicio de transporte terrestre en rutas a nivel nacional, con el fin de atender las necesidades anteriormente descritas. Para tal efecto, la entidad dispuso de un presupuesto de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000,00)**, destinado a cubrir las necesidades de transporte terrestre del personal mencionado durante la vigencia 2026, con el propósito de evitar posibles fallos judiciales, contratiempos administrativos y dilaciones en la prestación de los servicios, garantizando así la atención oportuna de las necesidades de los usuarios adscritos a esta unidad médica

Definiciones:

Pasajero: Indica la persona que es o va a ser transportada en virtud de este contrato.

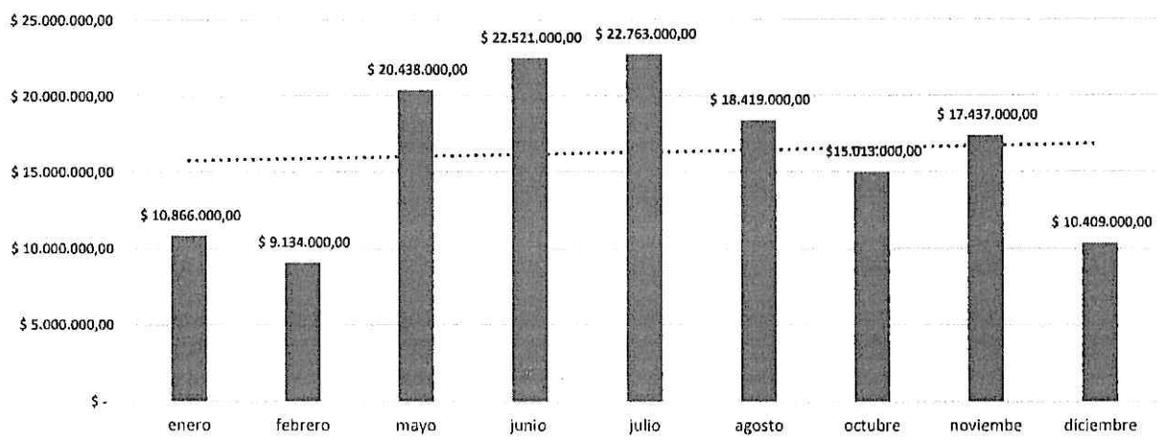
Pasaje o tiquete: Es el documento emitido por o en nombre del oferente en el que consta la identificación del pasajero, los lugares de origen y destino entendiéndose siempre que se trata de los terminales correspondientes a las ciudades que se indican como puntos de origen y destino.

Análisis comportamiento mensual asignación de tiquetes mayo – diciembre 2025



Considerando lo expuesto y acuerdo al análisis ilustrado anteriormente, el comportamiento de consumo mensual aproximado del contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. Sin suplir en totalidad todas las necesidades elevadas por los usuarios en el tema de asignación de tiquetes para el cumplimiento de sus citas, Con ello se logró mitigar los contratiempos administrativos la dilatación en la prestación de los servicios y fallos judiciales que sobrecargan el subsistema.

Análisis comportamiento mensual solicitud asignación tiquetes terrestres año 2025.



Con base a los resultados arrojados en el análisis estadístico del comportamiento del consumo en el año 2025 en la gráfica anterior, podemos afirmar que en relación en el presupuesto asignado para esta regional en el año 2025 y su comportamiento mensual de consumo, demuestra que básicamente las variables correspondientes a los meses mayo, junio y julio generan un incremento sobre el valor promedio de consumo, ($ 21.907.333) Como puede verse en el Gráfico 1, la estimación del presupuesto asignado para la vigencia 2025 comparada con el comportamiento real de solicitudes, para el año 2025, resulta desfavorable, adicional a lo anterior y teniendo en cuenta la inflación para el año 2025 se debe considerar un incremento del 5.10% sobre el valor individual de cada tiquete asignado, todo esto genera el incumplimiento al cubrimiento del 100% de las necesidades de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA y los Establecimientos de Sanidad Militar adscritos a la Regional Norte. Generando un limitante en la disponibilidad de asignación de tiquetes que suplen las necesidades de nuestros usuarios. Así mismo, hay que tener en cuenta que estos gastos pueden aumentar debido a que los traslados de los pacientes obedecen en su gran mayoría a eventos médicos no previsibles.

Información

Número del proceso	MC-231 CENAC TOLEMAIDA-2019
Título	ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA EL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS N° 40 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA VIGENCIA 2019
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	OFICINA DE CONTRATACION CENAC TOLEMAIDA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 12/12/2019 6:15:34 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Participante		12/12/2019 5:48:45 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	TML COLOMBIA Número de documento 830111836

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales". La Subdirección Administrativa y Financiera de **La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III Cartagena**, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

Para el análisis descriptivo del presente estudio del sector se hizo necesaria utilizar la base de datos estadística suministrada por el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica. No obstante, presenta limitaciones en cuanto a las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. La veracidad de la

información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995. Por ende, solo se tendrán en cuenta los estados Financieros 40 NIIF (2023).

Por consiguiente, para comprender a las empresas hay que ubicarlas dentro de las ramas económicas a la cual pertenecen y que su vez serán objeto de análisis para la presente contratación. Por tanto, es importante describir la rama a la actividad económica según la clasificación industrial internacional uniforme (Rev. CIIU 4.0 A.C.):

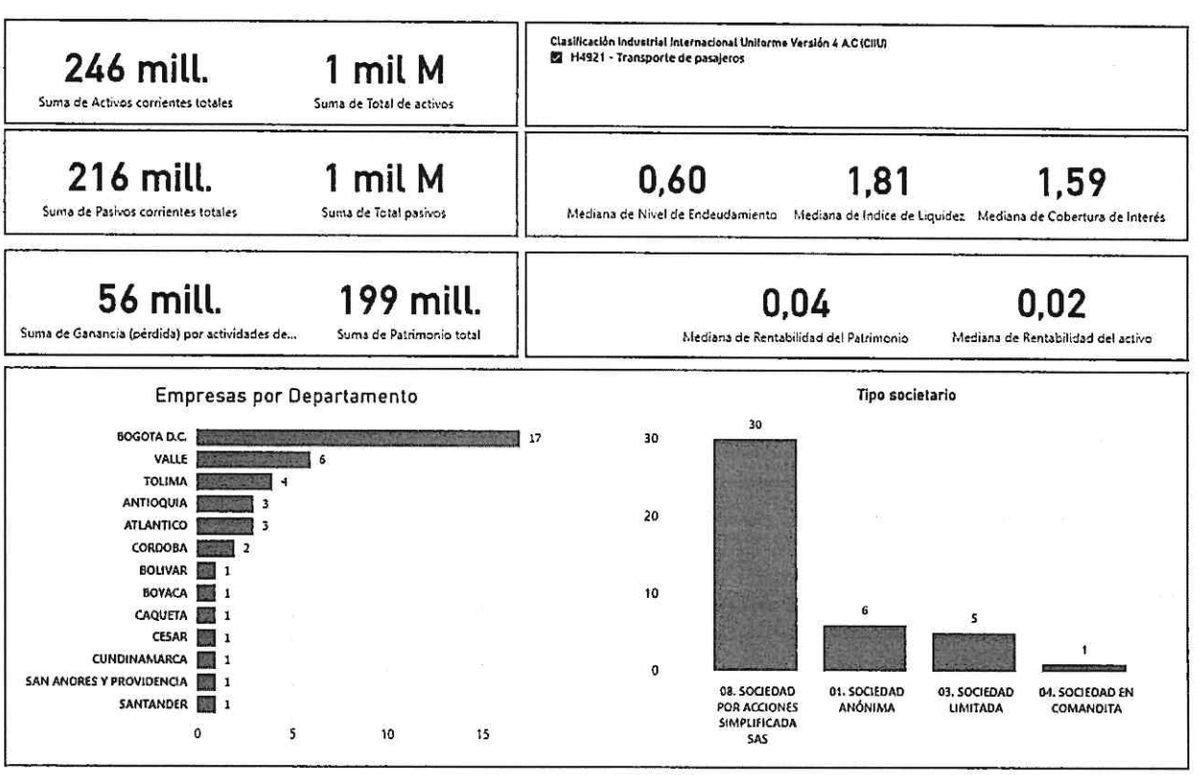
4921 Transporte de pasajeros

El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas utilizando vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios está sujeto a una contraprestación económica.

Esta clase incluye:

- El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metrocable.
- El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta.
- Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), chiva turística y transporte escolar.
- El transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana como los bicitaxis.
- El transporte de pasajeros en vehículos de tracción animal como los carruajes turísticos.
- El alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.

Caracterización de las empresas que se encuentran dentro del sector



Fuente: SIIS

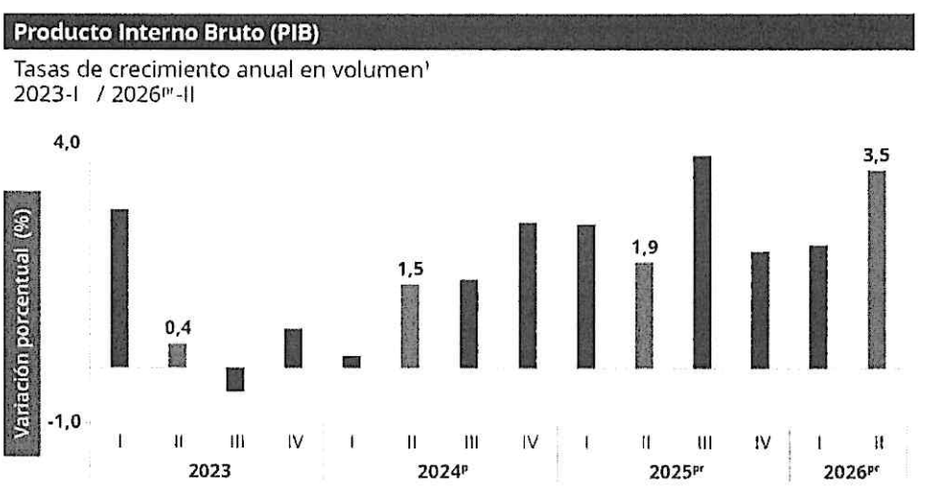
El análisis del sector del presente proceso de contratación parte de la descripción de las principales variables macroeconómicas en el cual se encuentra inmerso la actividad económica relacionada con el objeto contractual.

Para ello, se presenta a continuación las principales variables económicas agregada.

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral[1].

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

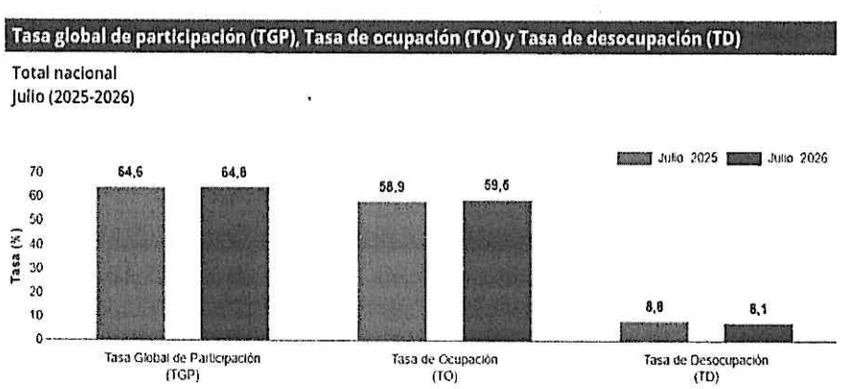


Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*

MERCADO LABORAL[2].

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026-v2.pdf
[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Julio (2025 - 2026)

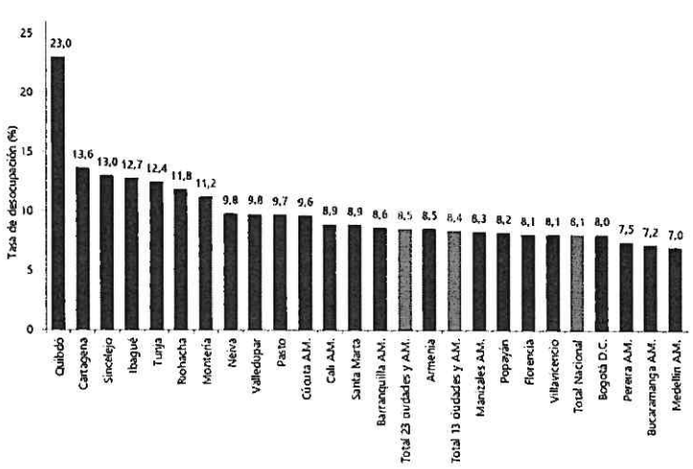
Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	-
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE. GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/inen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

I

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cutura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros – ICTIP Tercer trimestre 2026

1.1 Variación y contribución trimestral por grupos de costos
En el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2026, el ICTIP obtuvo una variación trimestral de -0,13%, en comparación con el segundo trimestre (abril-junio) de 2026. Los grupos Insumos (0,68%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,46%), Peajes y uso de terminales (0,41%) y Combustibles (-0,06%) registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, el grupo Costos fijos (-0,77%) presentó la única variación por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICTIP Variación trimestral según grupos de costos
Tercer trimestre (julio-septiembre) 2025 – 2026

Grupo de costos	Peso %	2026		2025	
		Variación %	Contribución Puntos porcentuales	Variación %	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	**-0,06**	**-0,02**	0,77	0,22
Insumos	8,78	**0,68**	**0,06**	-0,06	0,00
Costos fijos	32,99	**-0,77**	**-0,28**	0,46	0,16
Peajes y uso de terminales	20,39	**0,41**	**0,09**	0,24	0,05
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación del vehículo	6,84	**0,46**	**0,03**	0,36	0,02
Total	**100,00**	**-0,13**	**-0,13**	**0,45**	**0,45**

Fuente: DANE, ICTIP.

El mayor aporte a la variación trimestral del ICTIP (-0,13%), se registró en el grupo de Costos fijos, el cual restó 0,28 puntos porcentuales.

Resultados anuales (tercer trimestre 2026 / tercer trimestre 2025)

3.1 Variación y contribución anual por grupos de costos

En el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2026, el ICTIP obtuvo una variación anual de 8,08% en comparación con el mismo periodo del año inmediatamente anterior. El grupo Costos fijos (13,71%) registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Peajes y uso de terminales (6,87%), Combustibles (5,07%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (3,31%) e Insumos (2,18%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

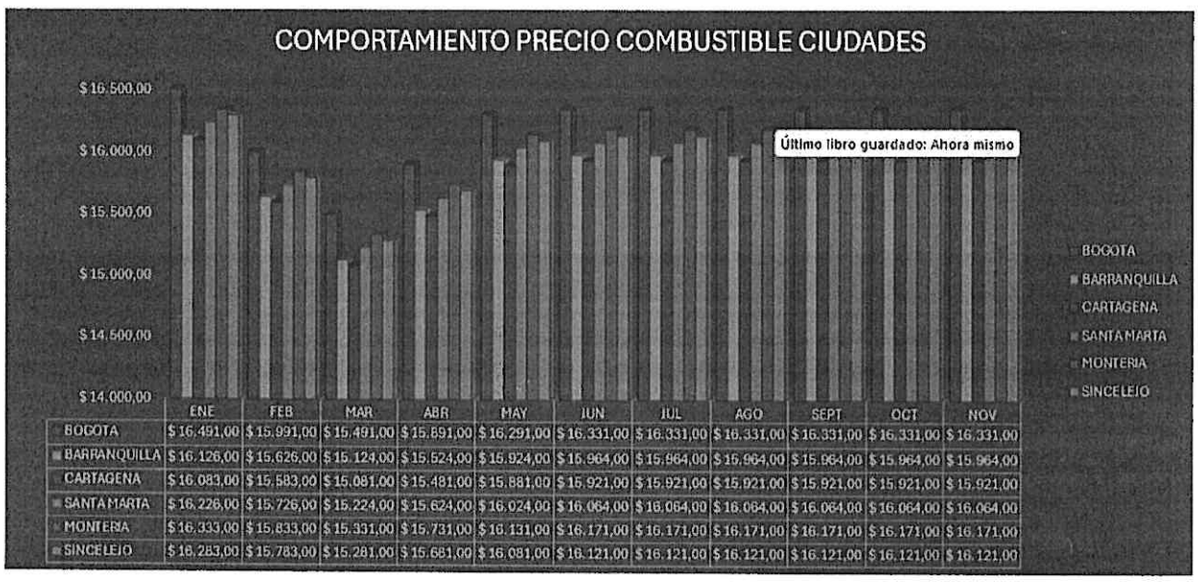
Tabla 5. ICTIP Variación y contribución anual según grupos de costos
Tercer trimestre (julio-septiembre) 2025 – 2026

Grupo de costos	Peso %	2026		2025	
		Variación %	Contribución Puntos porcentuales	Variación %	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	**5,07**	**1,46**	6,35	1,82
Insumos	8,78	**2,18**	**0,19**	1,51	0,14
Costos fijos	32,99	**13,71**	**4,74**	5,71	1,98
Peajes y uso de terminales	20,39	**6,87**	**1,48**	7,80	1,65
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación del vehículo	6,84	**3,31**	**0,21**	4,24	0,28
Total	**100,00**	**8,08**	**8,08**	**5,86**	**5,86**

Fuente: DANE, ICTIP.

El mayor aporte a la variación anual del ICTIP (8,08%) se registró en el grupo de Costos fijos, el cual aportó 4,74 puntos porcentuales.

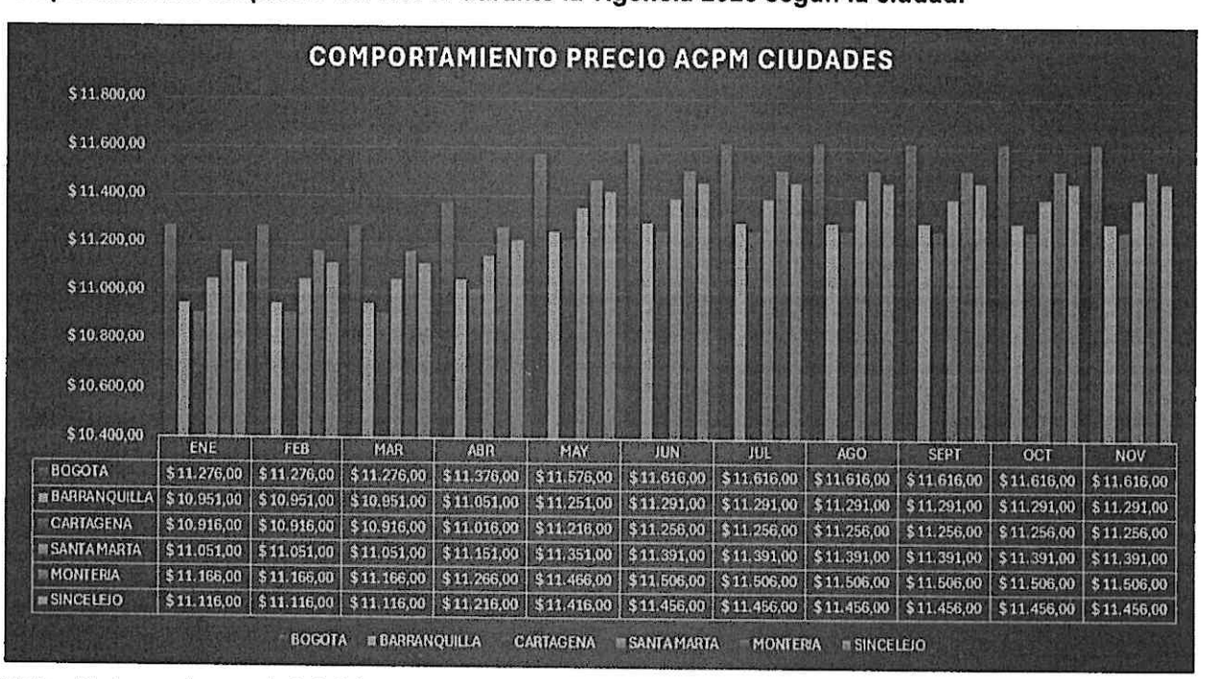
Comportamiento del precio de la gasolina durante la vigencia 2026 según la ciudad.



	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV
BOGOTA	$16.491,00	$15.991,00	$15.491,00	$15.891,00	$16.291,00	$16.331,00	$16.331,00	$16.331,00	$16.331,00	$16.331,00	$16.331,00
BARRANQUILLA	$16.126,00	$15.626,00	$15.124,00	$15.524,00	$15.924,00	$15.964,00	$15.964,00	$15.964,00	$15.964,00	$15.964,00	$15.964,00
CARTAGENA	$16.083,00	$15.583,00	$15.081,00	$15.481,00	$15.881,00	$15.921,00	$15.921,00	$15.921,00	$15.921,00	$15.921,00	$15.921,00
SANTA MARTA	$16.226,00	$15.726,00	$15.224,00	$15.624,00	$16.024,00	$16.064,00	$16.064,00	$16.064,00	$16.064,00	$16.064,00	$16.064,00
MONTERIA	$16.333,00	$15.833,00	$15.331,00	$15.731,00	$16.131,00	$16.171,00	$16.171,00	$16.171,00	$16.171,00	$16.171,00	$16.171,00
SINCELEJO	$16.283,00	$15.783,00	$15.281,00	$15.681,00	$16.081,00	$16.121,00	$16.121,00	$16.121,00	$16.121,00	$16.121,00	$16.121,00

Fuente: cálculos propios a partir de la información publicada en Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG[3]

Comportamiento del precio del ACPM durante la vigencia 2026 según la ciudad.



	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV
BOGOTA	$11.276,00	$11.276,00	$11.276,00	$11.376,00	$11.576,00	$11.616,00	$11.616,00	$11.616,00	$11.616,00	$11.616,00	$11.616,00
BARRANQUILLA	$10.951,00	$10.951,00	$10.951,00	$11.051,00	$11.251,00	$11.291,00	$11.291,00	$11.291,00	$11.291,00	$11.291,00	$11.291,00
CARTAGENA	$10.916,00	$10.916,00	$10.916,00	$11.016,00	$11.216,00	$11.256,00	$11.256,00	$11.256,00	$11.256,00	$11.256,00	$11.256,00
SANTA MARTA	$11.051,00	$11.051,00	$11.051,00	$11.151,00	$11.351,00	$11.391,00	$11.391,00	$11.391,00	$11.391,00	$11.391,00	$11.391,00
MONTERIA	$11.166,00	$11.166,00	$11.166,00	$11.266,00	$11.466,00	$11.506,00	$11.506,00	$11.506,00	$11.506,00	$11.506,00	$11.506,00
SINCELEJO	$11.116,00	$11.116,00	$11.116,00	$11.216,00	$11.416,00	$11.456,00	$11.456,00	$11.456,00	$11.456,00	$11.456,00	$11.456,00

Fuente: cálculos propios a partir de la información publicada en Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG[4]

ANÁLISIS DE LA DEMANDA. Histórico de compras o adquisiciones la entidad del bien o servicio. La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellos procesos de contratos con objeto igual o similar llevados a cabo por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

[3] https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/
[4] Ibídem

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Duración del contrato	Valor del Contrato	Fecha de Firma	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	128-ARC-DISAN-DHONAC-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR; CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3705139&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 40% de la menor cuantía	9 Mes(es)	55423201	03/14/2024	03/15/2024	09/28/2024
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	074-ARC-DISAN-DHONAC-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR; CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4029766&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	4 Mes(es)	10000000	03/16/2023	05/16/2023	06/30/2023
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	690-ARC-DISAN-DHONAC-2023	ADQUISICIÓN DE TIQUETES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR; CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5735707&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	3 Mes(es)	13400000	12/12/2023	12/12/2023	02/26/2024
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	393-ARC-DISAN-DHONAC-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR; CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7190955&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	5 Mes(es)	30000000	08/30/2023	08/31/2023	12/22/2023
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	401-ARC-DISAN-DHONAC-2022	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TIQUETES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR; CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NORTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3545488&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	1 Mes(es)	5000000	12/05/2022	12/06/2022	12/31/2022
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	133-ARC-DISAN-DHONAC-2022	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TIQUETES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR; CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NORTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2905835&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	6 Mes(es)	37000000	04/29/2022	05/05/2022	11/24/2022
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	289-ARC-DISAN-DHONAC-2021	ADQUISICIÓN DE TIQUETES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR; CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1993643&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	7 Mes(es)	10000000	06/11/2021	06/11/2021	12/06/2021
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	654 - ARC-DISAN-DHONAC-2021	ADQUISICIÓN DE TIQUETES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR; CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2240858&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	3 Mes(es)	10696000	12/07/2021	12/07/2021	01/25/2022
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	258-ARC-DISAN-HONAC-2020	ADQUISICION DE TIQUETES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR; CIVIL; BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo "A"	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1160748&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	Día(s)	29413000	04/13/2020	04/15/2020	05/05/2021

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio. La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellas entidades con procesos de contratos con objeto igual o similar. A continuación, se mencionan algunos procesos contratados:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Duración del contrato	Valor del Contrato	Fecha de Firma	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	011-005-2024	ADQUISICIÓN DE TIQUETES TERRESTRES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA GLOBAL DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE A NIVEL NACIONAL; EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES DE LA REGIONAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5312896&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	9 Mes(es)	5000000	03/13/2024	03/15/2024	12/24/2024
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	028-ARC-DISAN-2024	SUMINISTRO CONTINUO DE TIQUETES TERRESTRES EN RUTAS INTERMUNICIPALES E INTERDEPARTAMENTALES ACUERDO A REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL PARA MOVILIZAR AL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5721524&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	10 Mes(es)	24342500	03/11/2024	03/15/2024	12/31/2024
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	001-ARC-ENAP-2024	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES A NIVEL NACIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL ORGANICO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5850256&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	9 Mes(es)	25000000	04/04/2024	04/11/2024	12/31/2024
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	92-8-26051-24	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES CON DESTINO A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA; QUE POR SU SITUACIÓN DE SALUD NECESITAN DESPLAZARSE CON SU EQUIPAJE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE LA INSTITUCIÓN OFRECE SERVICIO DE SALUD (AMBULATORIO-HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS Y DIAGNÓSTICOS DE II-III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD) IGUALMENTE PARA AQUELLOS USUARIOS QUE MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS LE SE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5804980&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	94 Día(s)	25156386	06/04/2024	06/05/2024	08/31/2024
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	007-ARC-ENSUB-DLENS-2024	SUMINISTRO A TODO COSTO DE TIQUETES TERRESTRES A NIVEL NACIONAL DENTRO DE LAS DIFERENTES RUTAS MUNICIPALES E INTERMUNICIPALES EN BUSES CATEGORIA PREMIUM Y VEHICULOS DENOMINADOS MICROBUSES: PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES Y SU NÚCLEO FAMILIAR; INFANTES DE MARINA PROFESIONALES Y REGULARES; GRUMETES Y PERSONAL NO UNIFORMADO AL SERVICIO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. BARRANQUILLA (ENSUB); Y SUS DIFERENTES COMPONENTES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5804980&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	9 Mes(es)	35245000	01/19/2024	02/26/2024	12/31/2024
MINJUSTICIA	318-2024	Prestar servicios de apoyo a la gestión para asistir al Ministerio de Justicia y del Derecho especialmente al Grupo Gestión Financiera y Contable; en el trámite administrativo de tiquetes aéreos y terrestres para el desplazamiento de los servidores de la Entidad; así como en la gestión de la facturación; pagos; reembolsos del contrato de suministro de tiquetes.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5461644&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Contratación directa	Servicios profesionales y apoyo a la gestión	344 Día(s)	40804489	01/18/2024	01/18/2024	12/13/2024
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	041-CENACBARR-2024	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES NACIONALES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4165134&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	7 Mes(es)	41176000	06/08/2024		12/01/2024
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0109-ARC-CBNL06-2024	SERVICIO DE TIQUETES TERRESTRES A NIVEL NACIONAL DENTRO DE LAS DIFERENTES RUTAS MUNICIPALES E INTERMUNICIPALES; PARA EL PERSONAL DE OFICIALES; SUBOFICIALES; INFANTES DE MARINA Y PERSONAL CIVIL NO UNIFORMADO DE PLANTA AL SERVICIO DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4228133&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	6 Mes(es)	56413909	07/02/2024	07/04/2024	12/31/2024

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Duración del contrato	Valor del Contrato	Fecha de Firma	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL PAM 1 ARC BOLÍVAR	0009-ARC-CBNLO1-2024	SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES TERRESTRES A NIVEL NACIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL A NÓMINA ORGÁNICO DE LA ARMADA NACIONAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5763978&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	8 Mes(es)	40655000	01/27/2024	04/28/2024	12/15/2024
ANIM	ANIM-018-2024	Prestar servicios profesionales el grupo de servicios administrativos como apoyo a las actividades de secretaria técnica del Plan de Seguridad Vial así como; el apoyo a la supervisión de los contratos de transporte terrestre y suministro de tiquetes aéreos y demas contratos que sean asignados - linea PAA: 5090006424	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5411317&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Contratación directa	Servicios profesionales y apoyo a la gestión	312 Día(s)	67200000	01/30/2024	01/31/2024	12/31/2024
COMANDO GENERAL - DIRECCION NACIONAL DE GAULA MILITARES	CTO-026-DIGAU-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y TERRESTRES A TODOS LOS DESTINOS NACIONALES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CUADRO DE PERCOS; PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE GAULA GRUPO GAULA ELITE MILITAR CONJUNTO NACIONAL bin. 1 y 2	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5674821&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	9 Mes(es)	97500000	02/20/2024	03/31/2024	12/31/2024
ARC-BACAIMG	003-ARC-CBCAIM-2024	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES A NIVEL NACIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y/O CIVIL A NÓMINA ORGÁNICO DE LA BRIM Y SUS UNIDADES ADSCRITAS; EN CUMPLIMIENTO DE COMISIONES DEL SERVICIO; CURSOS; TRASLADOS Y LICENCIAMIENTOS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5614511&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	9 Mes(es)	89551000	02/21/2024	03/15/2024	12/31/2024
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB	2024003	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJE QUE SUMINISTRE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGUROS MÉDICOS DE VIAJE; PARA MOVILIDAD ENTRANTE Y SALIENTE SEGÚN LA NECESIDAD Y PLANEACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5610106&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	251 Día(s)	100000000	06/05/2024	06/07/2024	12/31/2024
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	67-8-20015-24	PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE TIQUETES PARA TRANSPORTE TERRESTRES PARA LOS USUARIOS; BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y SUS ACOMPAÑANTES EN CASOS EXCEPCIONALES; SITUACIONES DE DISCAPACIDAD; MENORES DE EDAD; ADULTO MAYORES (A PARTIR DE 60 AÑOS); DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8; Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS DE TUTELA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5699753&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	4 Mes(es)	130000000	03/20/2024	03/27/2024	06/30/2024
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	114-2024	SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL Y/O LOCAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS; DOCENTES; PERSONAL PONENTE Y/O INVITADOS A EVENTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTES QUE DEBAN REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN EN CERTÁMENES ACADÉMICOS; ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LAS LABORES MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6313627&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Suministros	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	171 Día(s)	170000000	03/13/2024	03/14/2024	12/31/2024
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO I	211-DISAN-EJC-2024	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES Y TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE PLANTA SANUD; MILITAR Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL QUE SON DESTINADOS EN COMISIÓN; POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO SE ADJUDICA SOTE N°01 PASAJES AEREOS.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5803419&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Suministros	Selección abreviada subasta inversa	Suministro de bienes y servicios de caracteristicas tecnicas uniformes y común utilizacion	11 Mes(es)	215000000	04/01/2024	04/02/2024	12/13/2024

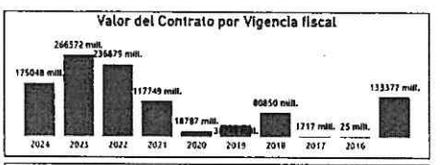
Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Duración del contrato	Valor del Contrato	Fecha de Firma	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	024-CENACCONVENIOS-2024	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES Y TIQUETES AEREOS CON DESTINO A LA CENAC CONVENIOS Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y EMPRESAS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS: ENERGÉTICO Y MINERO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5930075&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Suministros	Selección abreviada subasta inversa	Suministro de bienes y servicios de caracteristicas tecnicas uniformes y común utilizacion	3 Mes(es)	208530435	05/13/2024	05/14/2024	11/15/2024
Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	024 DE 2024	Prestar los servicios a modo agotable de organización, producción y ejecución de las actividades académicas en modalidad presencial o mixta que incluya servicios (cancelígrafos; servicios logísticos de alojamiento alimentación auditorios; ayudas audiovisuales; transporte terrestre y fluvial; expedición de tiquetes aéreos; materiales académicos y los demás que se requieran para el desarrollo y ejecución de las actividades académicas relacionadas en el marco del Plan de Formación de la Rama Judicial	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5758603&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Otro	Contratación directa	Contratos o convenios interadministrativos (valor cero)	244 Día(s)	1125465828	03/01/2024	05/02/2024	12/31/2024
COMANDO FAC	012-08-P-EPFAC-GRUAL-2023	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES NACIONALES; PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL ORGÁNICO Y VINCULADO DE LA EPFAC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5730968&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	225 Día(s)	2512900	04/27/2023	05/16/2023	12/15/2023
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	034-CENACBARR-2023	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES NACIONALES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5798878&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	7 Mes(es)	4503000	06/27/2023	09/05/2023	12/01/2023
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE (ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	018-2023	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS (PARTIDA FIJA)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6083157&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	268 Día(s)	6100000	03/17/2023	03/23/2023	11/30/2023
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	038-CENACCONVENIOS-2023	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CON LAS EMPRESAS REFERIDAS DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS: ENERGÉTICO Y MINERO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6856125&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	8 Mes(es)	10579950	08/29/2023	08/30/2023	12/30/2023
MINJUSTICIA	031-2023	Prestar servicios de apoyo a la gestión para asistir al Ministerio de Justicia y del Derecho; especificamente al Grupo Gestión Financiera y Contable; en el trámite administrativo de tiquetes aéreos y terrestres para el desplazamiento de los servidores de la Entidad; así como en la gestión de la facturación; pagos; reembolsos y liquidación de los contratos relacionados.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5784355&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Contratación directa	Servicios profesionales y apoyo a la gestión	6 Mes(es)	11469349	01/03/2023	01/05/2023	06/04/2023
APIM	ANIM-029-2023	Prestar servicios profesionales al grupo de servicios administrativos en el apoyo a las supervisiones de los contratos de transporte terrestre y suministro de tiquetes aéreos; así como al seguimiento al plan de seguridad vial en lo que concierne al GSA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5740415&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Contratación directa	Servicios profesionales y apoyo a la gestión	8 Mes(es)	16181040	01/31/2023	01/31/2023	08/31/2023
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	010-CENACBARR-2023	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES NACIONALES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5643801&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	5 Mes(es)	20000000	07/12/2023	07/26/2023	12/15/2023

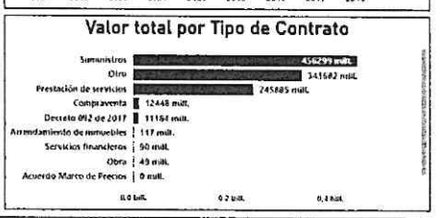
Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Duración del contrato	Valor del Contrato	Fecha de Firma	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato
ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	AD006-2023	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y TERRESTRES PARA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023 EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4185807&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	264 Día(s)	225000000	04/24/2023	04/25/2023	12/31/2023
MINJUSTICIA	121-2023	Prestar servicios de apoyo a la gestión para asistir al Ministerio de Justicia y del Derecho; especificamente al Grupo Gestión Financiera y Contable; en el trámite administrativo de tiquetes aéreos y terrestres para el desplazamiento de los servidores de la Entidad; así como en la gestión de la facturación; pagos; reembolsos y liquidación de los contratos relacionados.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4171200&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Contratación directa	Servicios profesionales y apoyo a la gestión	217 Día(s)	26771651	05/05/2023	05/05/2023	12/31/2023
UNDERCOR	MINIMA CUANTIA MINC N° 006- 2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES A MONTO ABIERTOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE DEPORTISTAS PERTENECIENTES A LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE CORDOZAL- SUCRE.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4747404&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	3 Mes(es)	38000000	09/11/2023	09/25/2023	12/15/2023
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	010 -ARC-ENAP-2023	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES A NIVEL NACIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA; de conformidad con las especificaciones determinadas en el Anexo técnico	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4169031&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	11 Mes(es)	30000000	03/17/2023	04/01/2023	01/30/2024
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLANTICO	20230103	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PRESTE EL SERVICIO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES; TRANSPORTE TERRESTRE; ALOJAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE REQUIERA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4134672&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestacion de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	2 Mes(es)	20000000	05/05/2023	06/19/2023	08/30/2023
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	031-ARC-DISAN-2023	SUMINISTRO CONTINUO DE TIQUETES TERRESTRES EN RUTAS INTERMUNICIPALES E INTERDEPARTAMENTALES ACUERDO A REQUERIMIENTO DE LA DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL PARA MOVILIZAR AL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4355577&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	12 Mes(es)	30636500	05/12/2023	06/15/2023	04/30/2024
ANIM	ANIM-016-2023	Prestar los servicios profesionales en el apoyo a la supervisión de los contratos que suscriba el grupo de servicios administrativos; en especial los contratos de transporte terrestre y suministro de tiquetes aéreos; así como el apoyo en los temas relacionados con el plan estratégico de seguridad vial y las demás actividades administrativas que se requieran. Linea PAA: 5090019123	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4427748&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Contratación directa	Servicios profesionales y apoyo a la gestión	225 Día(s)	32931778	05/16/2023	05/17/2023	12/31/2023
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	0019 ARC-ENSUB-DIGEM-2023	SUMINISTRO A TODO COSTO DE TIQUETES TERRESTRES A NIVEL NACIONAL DENTRO DE LAS DIFERENTES RUTAS MUNICIPALES E INTERMUNICIPALES EN BUSES CATEGORIA PLUMILLA Y VEHICULOS DENOMINADOS MICROBUSES; PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES Y SU NÚCLEO FAMILIAR; INFANTES DE MARINA PROFESIONALES Y REGULARES; GRUMETES Y PERSONAL NO UNIFORMADO AL SERVICIO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4155968&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	11 Mes(es)	35547000	01/25/2023	04/11/2023	04/10/2024

ANÁLISIS DE LA OFERTA. La oferta de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellos proveedores que han participado diferentes procesos de contratación con objetos iguales o similares.

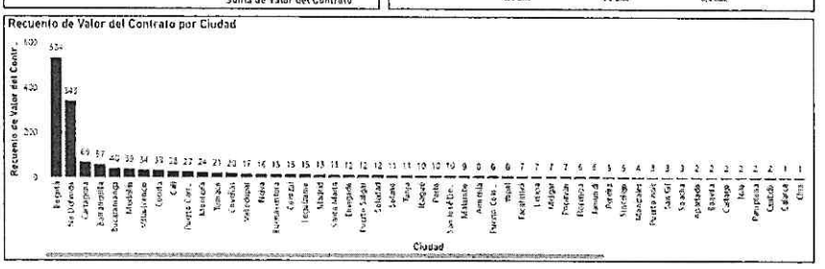












POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o prestación del servicio, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

4.1 MÍNIMA CUANTÍA:

La presente modalidad de selección encuentra sus fundamentos jurídicos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo otra modalidad de selección, "Contratación de Mínima Cuantía" que se encuentra reglamentada en los Arts. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad de contratación recae sobre adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto señalando las etapas y procedimientos, así como los requisitos a seguir en la misma.

El presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($91.800.000.00)** distribuidos de la siguiente manera para la **vigencia 2026** el valor de **TREINTA MILLONES PESOS MCTE ($ 30.000.000.00)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 84126 de fecha 23 de octubre de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto del HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA y para la **vigencia 2027 afectados en el valor de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 61.800.000.00)** incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan, razón por la cual se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de acuerdo al presupuesto anual de la entidad.

A esta modalidad también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas de función pública, el código contencioso administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

4.2 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir no se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales, con referencia a lo establecido en el literal C) "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de Contratación Directa y **Mínima Cuantía**."

5. Condiciones del contrato a celebrar	
5.1. Objeto	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR, CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE**
5.2. Tipo de Contrato	SUMINISTRO
5.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **30 DE MARZO DE 2027** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
5.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y (05) cinco meses más.
5.5. Lugar de Ejecución	Los tiquetes terrestres serán suministrados a solicitud del Hospital Naval Nivel III Cartagena, a través del supervisor del contrato, previamente autorizados y bajo procedimientos establecidos por el contratante y serán entregados directamente por la empresa contratista en cualquier ciudad del país que cuente con terminal de transporte de pasajeros legalmente constituido a los usuarios y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al Hospital Naval Nivel III Cartagena y sus Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional Norte.
5.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($91.800.000.00)** distribuidos de la siguiente manera para la **vigencia 2026** el valor de **TREINTA MILLONES PESOS MCTE ($ 30.000.000.00)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 84126 de fecha 23 de octubre de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto del HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA y para la **vigencia 2027 afectados en el valor de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 61.800.000.00)** amparados con el Oficio de aprobación cupo vigencias futuras 2027 de fecha 30 de septiembre de 2026 bajo radicado No.20260031073067493/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-29.25 suscrito por el Capitán de Navío JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO, Director de Sanidad Naval, con ocasión a la aprobación emitida por la Dirección General de Sanidad Militar según Radicado MINHACIENDA Entrada 1-2026-090606 No. Expediente 973/2026/SITPRES y Radicado 2-2026-0657597 de fecha 25 de septiembre de 2026 y Radicado 2026-00012018D01 DIGSA 20000/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE de fecha 28 de septiembre de 2026. **TIPO DE ADJUDICACIÓN:** El Jefe de la División de servicios de salud del Hospital Naval Nivel III Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al oferente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, sea la más favorable para La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.
5.7. imputación Presupuestal	

N°CDP	Tipo de Gasto	Asignación Interna	Cta/ Prog	Sub C/ SubP	ObjG / Proy	Ord / Spry	Rec	C/ S	Concepto	Valor

	84126	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 30.000.000
										TOTAL	$30.000.000

8. Valor del contrato y Forma de pago	El valor del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($91.800.000.00) a monto agotable,** excluido de IVA e incluido las demás erogaciones que correspondan. lo anterior de conformidad con establecido en el numeral 9 de artículo 476 del estatuto tributario. El Hospital Naval Nivel III de Cartagena se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato **en PAGOS PARCIALES**, una vez sean recibido los servicios y certificados por parte del supervisor del contrato, el cual deberá realizar el cargue de la factura electrónica en las plataformas SIIF NACION II Y SECOP II y presentación física por el contratista, para la aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma SIIF NACION II como físicamente , adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III Cartagena. Para los pagos se debe presentar factura electrónica según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago. **NOTA 1**: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2**: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16 diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

	Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación: 1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación 2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico. 3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. 4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT. 5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de Documentos Electrónicos (facturas y Notas créditos) siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI; DATOSCONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR #$ Ejemplo: #$15-01-11-094; cont 3.32-2026; Pperez@armada.mil.co#$ Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculará el pago del DE, para el caso del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA será 15-01-11-094 **Nota 3:** El Hospital Naval Nivel III de Cartagena como rubro de contribución, deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental). **NOTA 4** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.
4.9. Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las actividades requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y

desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los honorarios pactados y contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.** Responder por el excelente servicio prestado objeto del contrato. **9.** Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** Facturación. El contratista deberá subir en la plataforma SIIF NACION II (DIAN) la factura electrónica y hacer la entrega física en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995; y subirla en la plataforma del SECOP II en el link de PLAN DE PAGOS. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (De acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **10.** Prestar los servicios legales dentro del plazo de ejecución estipulado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1). El Contratista garantizará que la prestación del servicio de transporte terrestre cumplirá con las normas expedidas en materia de seguridad y contar con los certificados de revisión técnico-mecánica vigentes y que cuenten con las condiciones necesarias para garantizar la comodidad y seguridad de los pasajeros.

2) El Contratista garantizará que los vehículos con que prestará el servicio de transporte terrestre de pasajeros deben contar con todos los documentos necesarios (tarjeta de operación, SOAT, tarjeta de propiedad, etc.) para la adecuada prestación del servicio. De igual modo, dicho servicio deberá ser prestado a través de operadores debidamente constituidos, certificados por las autoridades competentes y que cumplan con las normas que en la materia ha sido establecidas por el estado colombiano.

3) Para la prestación del servicio de transporte terrestre, el contratista garantizará que el personal de conductores es calificado, uniformado en perfecto estado de salud, debidamente identificado (Carnet) en aras de identificarlos fácilmente durante la prestación del servicio. Así mismo, garantizará que en los casos en los cuales los trayectos superen las ocho (8) horas de recorrido, los conductores de los vehículos terrestres deberán contar con un relevo, en aras de minimizar los riesgos generados por desgaste en su condición física

4). Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y se encuentren en óptimas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior.

5). El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de transporte de personal bajo las siguientes condiciones: Vehículo tipo BUS-BUSETA: conductores uniformados, excelente presentación personal, carnet, sillas ergonómicas cómodas y limpias.

6) TARJETA DE OPERACIÓN: El oferente deberá portar la tarjeta de operación de cada vehículo, acuerdo a los servicios autorizados y/o registrados, expedida por el Ministerio de Transporte, la cual deberá estar vigente.

7) En el caso que el pasajero cancele el viaje con una hora de anticipación el oferente no cobrará ningún tipo de multa.

8) Los tiquetes deberán tener una vigencia de 30 días calendario a partir de su compra, si pasados estos días el tiquete no ha sido usado, el oferente no realizará el cobro del mismo, liberando el saldo del tiquete.

	9) Disponer de una línea telefónica fija y una línea celular, para comunicación exclusiva con el Contratante las veinticuatro (24) horas del día, por el plazo de ejecución del contrato. 10) Contar con asesoría permanente, métodos claros y desarrollo tecnológico por parte de la firma seleccionada en la ejecución del contrato. 11) El contratista debe presentar mensualmente al supervisor del contrato un informe con la siguiente información: - Tiquetes utilizados. - Tiquetes no utilizados. - Detalle de la facturación y monto de tiquetes gestionados durante el mes. - Estadística de Rutas nacionales utilizadas. - Estadística de Usuarios. - Estado de cuenta del Contrato Los informes deberán contener como mínimo: Nro. Factura, fecha de expedición, número del tiquete expedido, nombre del pasajero, Nro. de identificación del pasajero, ruta, fecha del viaje, valor, otros cargos, descuento aplicado. 12) El contratista deberá llevar el control de la ejecución del contrato con el fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. 13) Los trámites de facturación deberán ser coordinados con el supervisor del contrato previa revisión y visto bueno del jefe de evacuados del contratante.
4.10 Obligaciones del Hospital Naval Nivel III Cartagena	En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **7.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **8.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual (Responsabilidad Civil personal de la Salud). **9**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.**10.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
4.11. Garantías:	La contratista una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, NIT. 901541021** la cual deberá cubrir los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del mismo.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del mismo.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución del mismo y tres (03) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato, la cual se expedirá con ocasión de los Riesgos del contrato por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía única deberá ser cargada por el contratista y aprobada por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA a través de la plataforma electrónica SECOP II siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO La póliza deberá indicar manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

	La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto AL CONTRATISTA.
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual EL CONTRATISTA deberá aportar documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013) y soportes en calidad de cotizante, de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), y pago de la planilla integral de liquidación de aportes de mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales. EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para lo cual las personas jurídicas deberán allegar certificación firmada y expedida por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales y las personas naturales mediante declaración juramentada y ambas planilla de aportes y el soporte de pago correspondiente, según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar).
4. 13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y la aprobación del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única
4.14. Domicilio legal	El domicilio legal será LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, ubicado en la avenida San Martín, No. 2-14 Bocagrande de la ciudad de Cartagena de Indias y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
4.15. Documentos:	Los Documentos que soportaran el futuro contrato son: • Certificado de disponibilidad presupuestal • Estudio previo • Cotizaciones • Estudio de mercado • Invitación Publica • Aceptación de Oferta • Aprobación de las garantías a través del SECOP II Registro Presupuestal.
4.16. Supervisor	Se recomienda que por idoneidad y experiencia al señor Coordinador Evacuados y Tiquetes Referencia y Contrareferencia, el cual posee el conocimiento, actualmente lidera el funcionamiento de evacuados y tiquetes del Hospital Naval Nivel III Cartagena, con formación profesional que lo avalan con la capacidad para verificar y hacer el seguimiento a la ejecución del contrato de servicio tiquetes terrestres, por lo anterior la supervisión puede estar a cargo de:

Grado y Nombre: S2 SINISTERRA PÉREZ CRISTHIAN GONZALO
Cédula: 1140866779
Cargo: COORDINADOR REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA HONAC
Correo: cristhian.sinisterra@armada.mil.co
Celular: 3233235443

El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No.4213 del 1 de octubre de 2023 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIIF NACION II IT. e) Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval Nivel III Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.
Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.

	3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
4.17. Código UNSPSC	Los servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78000000	78110000	78111800	78111802	TRANSPORTE DE BUSES CON HORARIOS PROGRAMADOS

4.18. Comité

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

Se recomienda que la estructuración Financiera y económica este a cargo del profesional en Administración de Empresas, por su idoneidad y experiencia mayor a diez (10) años y actualmente presta sus servicios como Asesor financiero en materia contractual, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CI	MAYCOL OVIEDO AHUMADA	DIVAF	72291799	3103639781	Maycol.oviedo@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena quien posee título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 4 años dentro de la Armada Nacional, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	LUISA OSPINA	ASJUR HONAC	1111794093	3023175625	Luisa.ospina@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica la realicé el señor suboficial, ya que conoce la necesidad de la Institución, cuenta con experiencia laboral de 7 años como militar, quien presta sus servicios como enfermero, así

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA1	CHICUNQUE JACANAMEJOY BRANDON JOMAR	REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA HONAC	1006816199	3105250504	Brandon.chicunque@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la señora contratista asesora jurídica de contratos porque posee título profesional de Abogada, con (05) años de experiencia laboral:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	EPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	LUZ MERY CONE CAMERO	ASEJUR	1.047.366.441	3012499325	Luz.coneo@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica sea realizada por el suboficial teniendo en cuenta con el conocimiento y experiencia de 6 años de servicio y actualmente se desempeña como coordinador de evacuados y apoyo de tiquetes, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

S3	WILSON MARTINEZ VERGARA	REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA HONAC	1047486680	3017589947	wilson.martinez.ve@armada.mil.co	

f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica sea realizada por el señor oficial profesional quien presta sus servicios en la división administrativa y financiera del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y porque posee el suficiente conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	HAROLD ECHEVERRIA	DIVAF	1.047.222.159	3206448947	harold.echeverria@armada.mil.co

4.19. Multas

MULTAS: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el UNO por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar por cada día de retardo y hasta por diez (10) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de prestar, se determina que se liquidará con base en el CERO PUNTO UNO (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al cumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Hospital Naval de Cartagena. No obstante, el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

	PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a la que se refiere el artículo 1594 del Código civil. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor por ejecutar según lo dispuesto en la comunicación de aceptación de oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 1596 del código civil. **MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el contratista dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el contratista autoriza a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA a descontar de las sumas que se adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía y si esto último no fuera posible se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los actos administrativos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento parcial o total, se publicaran en el SECOP II, y una vez ejecutoriados se comunicaran a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, las multas y la pena pecuniaria no serán reintegrables aun en el supuesto que el contratista de posterior ejecución a la obligación incumplida. **PARÁGRAFO TERCERO.** La declaración e imposición de multas se hará cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011, articulo 86 y demás normatividad vigente.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

PRECIOS DE MERCADO.

Para determinar tarifas se procedió por parte de la entidad a solicitar la cotización a varios prestadores del servicio. Siendo **BRASILIA, RAPIDO OCHOA y COPETRAN** las unidas empresas que aportaron la información requerida, por lo cual se realiza la siguiente tabla de precio unitarios:

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

El Comité Estructurador Económico, con base en las cotizaciones allegadas por parte del comité estructurador técnico y en aplicación de criterios técnicos previamente definidos, procedió a realizar el análisis correspondiente de los precios unitarios ofertados para cada ítem. Para ello, se estimó el coeficiente de variación (CV) de los valores reportados, y con fundamento en este indicador se definió la métrica estadística más apropiada para establecer el precio unitario de referencia.

Los métodos considerados en el marco de esta evaluación fueron los siguientes:

- ☐ Menor Valor
- ☐ Media aritmética

- Mediana
- Media Geométrica
- Media Armónica
- Coeficiente de Variación (CV).

Se establecerá el siguiente procedimiento como criterio de selección la métrica a implementarse cuyo propósito es determinar el precio unitario de referencia por ítems:

- Si CV ≤ 5%, entonces el criterio de selección es Menor Valor.
- Si 5% < CV ≤ 15%, entonces el criterio de selección es Media armónica.
- Si 15% < CV ≤ 30%, entonces el criterio de selección es Media Geométrica.
- Si 30% < CV ≤ 50%, entonces el criterio de selección es Media aritmética.
- Si 50% < CV, entonces el criterio de selección es Mediana.

ITEM	RUTAS	CANT	COPETRAN	RÁPIDO OCHOA	EXPRESO BRASILIA	C/V	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
1	COROZAL-CARTAGENA	1	$60.000,00	$55.000,00	$132.600,00	53%	$82.533,33
2	CARTAGENA - COROZAL	1	$60.000,00	$55.000,00	$132.600,00	53%	$82.533,33
3	CHINU-SINCELEJO	1	$25.000,00	$10.000,00	$22.100,00	42%	$19.033,33
4	SINCELEJO-CHINÚ	1	$25.000,00	$10.000,00	$22.100,00	42%	$19.033,33
5	EL CARMEN DE BOLIVAR - CARTAGENA	1	$50.000,00	$40.000,00	$66.300,00	25%	$52.100,00
6	CARTAGENA - EL CARMEN DE BOLIVAR	1	$50.000,00	$35.000,00	$66.300,00	31%	$50.433,33
7	COVEÑAS - CARTAGENA	1		$59.000,00	$110.500,00	43%	$84.750,00
8	CARTAGENA - COVEÑAS	1		$55.000,00	$110.500,00	47%	$82.750,00
9	MAGANGUE - CARTAGENA	1	$160.000,00		$110.500,00	26%	$135.250,00
10	CARTAGENA - MAGANGUE	1	$160.000,00		$110.500,00	26%	$135.250,00
11	LORICA-CARTAGENA	1		$64.000,00	$132.600,00	49%	$98.300,00
12	CARTAGENA - LORICA	1		$65.000,00	$132.600,00	48%	$98.800,00
13	SINCELEJO CARTAGENA	1	$65.000,00	$69.000,00	$132.600,00	43%	$88.866,67
14	CARTAGENA SINCELEJO	1	$65.000,00	$65.000,00	$132.600,00	45%	$87.533,33
15	SAN ANTERO - CARTAGENA	1		$59.000,00	$110.500,00	43%	$84.750,00
16	CARTAGENA - SAN ANTERO	1		$60.000,00	$110.500,00	42%	$85.250,00
17	SAHAGUN CARTAGENA	1	$70.000,00	$95.000,00	$132.600,00	32%	$99.200,00
18	CARTAGENA - SAHAGUN	1	$70.000,00	$80.000,00	$132.600,00	36%	$94.200,00
19	SINCELEJO - BARRANQUILLA	1	$75.000,00	$85.000,00	$132.600,00	32%	$97.533,33
20	BARRANQUILLA - SINCELEJO	1	$75.000,00	$70.000,00	$132.600,00	38%	$92.533,33
21	BOGOTÁ CARTAGENA	1	$300.000,00		$287.300,00	3%	$293.650,00
22	CARTAGENA - BOGOTÁ	1	$300.000,00		$287.300,00	3%	$293.650,00
23	EL CARMEN DE BOLIVAR - COROZAL	1	$25.000,00		$44.200,00	39%	$34.600,00
24	COROZALEL CARMEN DE BOLIVAR	1	$25.000,00		$44.200,00	39%	$34.600,00
25	CARTAGENA - BARRANQILLA	1	$40.000,00	$25.000,00	$55.250,00	38%	$40.083,33
26	BARRANQUILLA CARTAGENA	1	$40.000,00	$24.000,00	$55.250,00	39%	$39.750,00
27	BARRANQUILLA COROZAL	1	$50.000,00	$70.000,00	$132.600,00	51%	$84.200,00
28	COROZAL-BARRANQUILLA	1	$50.000,00		$132.600,00	64%	$91.300,00

29	YATI-CARTAGENA	1			$132.600,00	0%	$132.600,00
30	CARTAGENA - YATI	1			$132.600,00	0%	$132.600,00
31	MONTERIA CARTAGENA	1	$110.000,00	$79.000,00	$154.700,00	33%	$114.566,67
32	CARTAGENA - MONTERIA	1	$110.000,00	$80.000,00	$154.700,00	33%	$114.900,00
33	SINCELEJO-MONTERIA	1	$40.000,00	$34.000,00	$66.300,00	37%	$46.766,67
34	MONTERIA-SINCELEJO	1	$40.000,00	$34.000,00	$66.300,00	37%	$46.766,67
35	BOGOTA-CARMEN DE BOLIVAR	1	$260.000,00		$353.600,00	22%	$306.800,00
36	CARMEN DE BOLIVAR-BOGOTA	1	$260.000,00		$353.600,00	22%	$306.800,00
37	SINCELEJO-BOGOTA	1	$290.000,00	$175.000,00	$353.600,00	33%	$272.866,67
38	BOGOTA-SINCELEJO	1	$290.000,00	$190.000,00	$353.600,00	30%	$277.866,67
39	COROZAL-BOGOTA	1	$290.000,00		$353.600,00	14%	$321.800,00
40	BOGOTA-COROZAL	1	$290.000,00		$353.600,00	14%	$321.800,00
41	MONTERIA-BOGOTA	1	$300.000,00	$165.000,00	$331.500,00	33%	$265.500,00
42	BOGOTA-MONTERIA	1	$300.000,00	$190.000,00	$331.500,00	27%	$273.833,33
43	BARRANQUILLA-BOGOTA	1	$270.000,00		$265.200,00	1%	$267.600,00
44	BOGOTA-BARRANQUILLA	1	$270.000,00		$265.200,00	1%	$267.600,00
45	YATI-BOGOTA	1			$397.800,00	0%	$397.800,00
46	BOGOTA-YATI	1			$397.800,00	0%	$397.800,00
47	YATI-COROZAL	1			$97.240,00	0%	$97.240,00
48	COROZAL-YATI	1			$97.240,00	0%	$97.240,00
49	LORICA-BOGOTA	1		$170.000,00	$331.500,00	46%	$250.750,00
50	BOGOTA-LORICA	1		$200.000,00	$331.500,00	35%	$265.750,00
51	TOLU-SINCELEJO	1			$44.200,00	0%	$44.200,00
52	SINCELEJO-TOLU	1			$44.200,00	0%	$44.200,00
53	TOLU-CARTAGENA	1		$59.000,00	$110.500,00	43%	$84.750,00
54	CARTAGENA-TOLU	1		$51.000,00	$110.500,00	52%	$80.750,00
55	TOLU-BOGOTA	1		$175.000,00	$353.600,00	48%	$264.300,00
56	BOGOTA-TOLU	1		$210.000,00	$353.600,00	36%	$281.800,00
57	TOLU-COROZAL	1			$72.930,00	0%	$72.930,00
58	COROZAL-TOLU	1			$72.930,00	0%	$72.930,00
59	COROZAL-MONTERIA	1	$40.000,00		$66.300,00	35%	$53.150,00
60	MONTERIA-COROZAL	1	$40.000,00		$66.300,00	35%	$53.150,00
61	COVEÑAS-MONTERIA	1		$51.000,00	$77.350,00	29%	$64.175,00
62	MONTERIA-COVEÑAS	1		$36.000,00	$77.350,00	52%	$56.675,00
63	BARRANQUILLA-LORICA	1			$176.800,00	0%	$176.800,00
64	LORICA-BARRANQUILLA	1			$176.800,00	0%	$176.800,00
65	CARTAGENA - MOMPOX	1	$90.000,00		$190.060,00	51%	$140.030,00
66	MOMPOX-CARTAGENA	1	$90.000,00		$190.060,00	51%	$140.030,00
67	TUCHIN-COROZAL	1			$66.300,00	0%	$66.300,00
68	COROZAL - TUCHIN	1			$66.300,00	0%	$66.300,00
69	EL BANCO MAGDALENA - COROZAL	1	$95.000,00		$198.900,00	50%	$146.950,00
70	COROZALEL BANCO MAGDALENA	1	$95.000,00		$198.900,00	50%	$146.950,00
71	SAHAGUN- COROZAL	1	$25.000,00	$24.000,00	$66.300,00	63%	$38.433,33

72	COROZAL-SAHAGUN	1	$25.000,00		$66.300,00	64%	$45.650,00
73	TURBO-CARTAGENA	1			$419.900,00	0%	$419.900,00
74	CARTAGENA - TURBO	1			$419.900,00	0%	$419.900,00
75	COVEÑAS SINCELEJO	1			$66.300,00	0%	$66.300,00
76	SINCELEJO COVEÑAS	1			$66.300,00	0%	$66.300,00
77	COVEÑAS BOGOTA	1		$175.000,00	$419.900,00	58%	$297.450,00
78	BOGOTA-COVEÑAS	1		$265.000,00	$419.900,00	32%	$342.450,00
79	SAN ANTERO - MONTERIA	1		$28.000,00	$99.450,00	79%	$63.725,00
80	MONTERIA - SAN ANTERO	1		$28.000,00	$99.450,00	79%	$63.725,00
81	MAGANGUE - COROZAL	1	$30.000,00		$83.980,00	67%	$56.990,00
82	COROZAL MAGANGUE	1	$30.000,00		$83.980,00	67%	$56.990,00
83	BOGOTA-MAGANGUE	1	$270.000,00		$247.000,00	6%	$258.500,00
84	MAGANGUE - BOGOTA	1	$270.000,00		$247.000,00	6%	$258.500,00
85	CARTAGENA - SAMPUES	1	$80.000,00	$68.000,00	$87.100,00	12%	$78.366,67
86	SAMPUES CARTAGENA	1	$80.000,00	$67.000,00	$87.100,00	13%	$78.033,33
87	OVEJAS-CARTAGENA	1	$70.000,00		$52.000,00	21%	$61.000,00
88	CARTAGENA - OVEJAS	1	$70.000,00		$52.000,00	21%	$61.000,00
89	CERETE CARTAGENA	1	$100.000,00	$69.000,00	$97.500,00	19%	$88.833,33
90	CARTAGENA CERETE	1	$100.000,00	$70.000,00	$97.500,00	19%	$89.166,67
91	CHINU-CARTAGENA	1	$85.000,00	$69.000,00	$110.500,00	24%	$88.166,67
92	CARTAGENA - CHINU	1	$85.000,00	$70.000,00	$110.500,00	23%	$88.500,00

El presupuesto oficial estimado para la presente necesidad será hasta por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($91.800.000.00) a monto agotable,** excluido de IVA e incluido las demás erogaciones que correspondan. lo anterior de conformidad con establecido en el numeral 9 de artículo 476 del estatuto tributario. No obstante, cabe resaltar que el presente estudio de mercado se realiza teniendo en cuenta únicamente el precio unitario.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1).

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN: los aspectos **Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos** serán definidos por el Comité Estructurador en el Pliego de Condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CRITERIO DE SELECCIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR VALOR

NOTA: En caso de que los oferentes que se presentan oferten todos por el mismo valor, sin que se tenga una oferta con menor precio a las ofertadas (o en su defecto la oferta donde la sumatoria de precios unitarios sea el menor), se evaluara al primer oferente que hubiese ofertado en el SECOP II.

En caso de que el mismo no cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros será rechazada su oferta y se procederá a evaluar al segundo oferente en el tiempo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD: El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden descendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio (que para el presente proceso de contratación corresponderá la oferta que presente la menor sumatoria de precios unitarios).

La verificación se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA: El Comité Económico procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la "Oferta Económica" - Lista de Precios del Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II. para efectos de presentación el oferente deberá anexar la propuesta economía en formato PDF y archivo formato Excel. El no aporte de los archivos So pena de RECHAZO.**

El Oferente deberá diligenciar las casillas dispuestas en el Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II, para indicar el valor total de su oferta el cual será hasta por el valor total del presupuesto oficial, conforme la Disponibilidad Presupuestal señalada por la Entidad.**

Con la presentación de la "Oferta Económica" se entiende que el Oferente contempló todos los Gastos, Actividades, impuestos (cuando aplique) y demás necesarios para el cumplimiento del objeto Contractual.

El Oferente interesado en participar en desarrollo del presente Proceso de Contratación no podrá sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado el cual es hasta por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($91.800.000,00) a monto agotable, excluido de IVA e incluido las demás erogaciones que correspondan. lo anterior de conformidad con establecido en el numeral 9 de artículo 476 del estatuto tributario.**

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los Bienes requeridos, **SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO Y POR ENDE CORRERÁ A CARGO DE QUIEN RESULTE SELECCIONADO**, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de Garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el Oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Dentro de los Precios Ofertados, el oferente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo Técnico y demás que lo complementen.

En caso de que la Entidad al momento de evaluar la Lista de Precios de los Oferentes, y/o a solicitud de los Oferentes o interesados, encuentre que los Servicios ofertados pueden ser considerados con Precios Artificialmente Bajos, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, solicitará por una sola vez la Justificación de Precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "**Oferta con Valor Artificialmente Bajo**", para lo cual, el Oferente deberá allegar un Análisis de Precios Unitarios de los Bienes y/o Servicios ofertados por cada Ítem, discriminando el costo de los Insumos a Utilizar (Materia Prima) con las Facturas emitidas por su Proveedor y las Cartas expedidas por el Fabricante, Importador y/o Distribuidor mayorista donde conste su Relación Comercial, los costos de la mano de obra (Salarios, Prestaciones Sociales, Copia de Contratos, y/o últimas tres (03) planillas de pago de la Seguridad Social de los Trabajadores, etc...), Costos de Administración y/o ejecución del Contrato (Impuestos, Retenciones, Pólizas, etc.), y la utilidad que cada Ítems le genere, entre otros documentos que sirvan de soporte para respaldar los Valores Ofertados.

Lo anterior, con el fin de Justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el Contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones Contractuales.

Los requisitos de verificación de carácter financiero se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores:

- **Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II"**. El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad.
- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** actualizado, vigencia 2024, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- **Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días** antes de la presentación de oferta del presente proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.
- **VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

10. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA.

10.1. El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "B" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

10.2. Experiencia mínima. La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

10.3. Certificaciones de experiencia. El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

1) Contratante y NIT.
2) Contratista y NIT.
3) Valor del contrato.
4) Número del contrato (cuando aplique).
5) Fecha de Terminación del contrato.
6) Objeto del contrato.
7) Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

10.4. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación. El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Hospital Naval Nivel III Cartagena, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

10.5. El oferente certificará que se compromete atender con carácter urgente los requerimientos extraordinarios, para el servicio incluyendo la facilidad y oportunidad en los horarios no hábiles y fines de semana en un tiempo no mayor a 45 minutos.

10.6. El oferente de conformidad con los artículos 994 y 1003 del código de comercio, aportará copia de las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual con que cuenta por la vigencia del termino de ejecución del contrato o adjuntará las pólizas que lo ampara contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así: póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: Muerte Incapacidad permanente. Incapacidad temporal. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 200 S.M.M.L.V. por persona.

10.7. El oferente deberá anexar certificado de habilitación vigente expedido por el Ministerio de Transporte y relación del parque automotor vinculado, expedido de acuerdo a la normatividad establecida por el ministerio de transporte.

10.8. El oferente certificara que los vehículos cuentan con la documentación reglamentaria tal como: tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, seguro obligatorio de transito SOAT, certificado de emisiones, certificado de revisión tecno-mecánica, tarjeta de operación, documentación que debe permanecer vigente durante el término de la presente contratación.

11. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURÍDICOS

11.1 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo al Anexo "B" del presente pliego de condiciones.

11.2. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

11.3. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura: El Hospital Naval de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos

de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

- **a.** La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- **b.** Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- **c.** Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- **d.** Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- **e.** La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- **f.** La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- **g.** Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- **h.** Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

11.4. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

11.5. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda

vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

11.6 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

11.7 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

11.8 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

11.9 **Certificado de Aportes Parafiscales;** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

11.10. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

11.11. Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Proponentes (cuando apliqué), este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Señor Oferente, en caso que en el RUE y/o Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

11.12. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Hospital Naval de Cartagena

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.

- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.

Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

11.13. Certificado de REDAM (deudores alimentarios) La Ley 2097 de 2021 tiene por objeto establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias y se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario. La obligación económica cuya mora genera el registro corresponde a la de alimentos congruos o necesarios, definitivos o provisionales. En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, (las entidades estatales deben solicitar el certificado de REDAM (deudores alimentarios) para lo cual cada proponente deberá realizar su registro y descargar el certificado en la página web redam.gov.co.

9. ANEXOS

a) **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**
b) **ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA**
c) **ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS**
d) **ANEXO D. COTIZACIONES**
e) **ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Atentamente,

CAPITAN DE FRAGATA DIANA CORTES IBAÑEZ DIANA PATRICIA
GERENTE DE AREA FUNCIONAL

MA1 CHICUNQUE JACANAMEJOY BRANDON JOMAR STEVEN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

VoBo Luisa Ospina
ESTRUCTURADORA JURÍDICA

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AQUÍ DESCRITAS Y AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA SE ENTIENDE QUE LAS ACEPTA EN SU TOTALIDAD.

ITEM	RUTA / DESTINO	CANTIDAD
1	COROZAL-CARTAGENA	1
2	CARTAGENA - COROZAL	1
3	CHINU-SINCELEJO	1
4	SINCELEJO-CHINÚ	1
5	EL CARMEN DE BOLIVAR - CARTAGENA	1
6	CARTAGENA - EL CARMEN DE BOLIVAR	1
7	COVEÑAS - CARTAGENA	1
8	CARTAGENA - COVEÑAS	1
9	MAGANGUE - CARTAGENA	1
10	CARTAGENA - MAGANGUE	1
11	LORICA-CARTAGENA	1
12	CARTAGENA - LORICA	1
13	SINCELEJO CARTAGENA	1
14	CARTAGENA SINCELEJO	1
15	SAN ANTERO - CARTAGENA	1
16	CARTAGENA - SAN ANTERO	1
17	SAHAGUN CARTAGENA	1
118	CARTAGENA - SAHAGUN	1
19	SINCELEJO - BARRANQUILLA	1
20	BARRANQUILLA - SINCELEJO	1
21	BOGOTÁ CARTAGENA	1
22	CARTAGENA - BOGOTÁ	1
23	EL CARMEN DE BOLIVAR - COROZAL	1
24	COROZAL-EL CARMEN DE BOLIVAR	1
25	CARTAGENA - BARRANQILLA	1
26	BARRANQUILLA CARTAGENA	1
27	BARRANQUILLA COROZAL	1
28	COROZAL-BARRANQUILLA	1
29	YATI-CARTAGENA	1
30	CARTAGENA - YATI	1
31	MONTERIA CARTAGENA	1
32	CARTAGENA - MONTERIA	1
33	SINCELEJO-MONTERIA	1
34	MONTERIA-SINCELEJO	1
35	BOGOTA-CARMEN DE BOLIVAR	1
36	CARMEN DE BOLIVAR-BOGOTA	1

38	BOGOTA-SINCELEJO	1
39	COROZAL-BOGOTA	1
40	BOGOTA-COROZAL	1
41	MONTERIA-BOGOTA	1
42	BOGOTA-MONTERIA	1
43	BARRANQUILLA-BOGOTA	1
44	BOGOTA-BARRANQUILLA	1
45	YATI-BOGOTA	1
46	BOGOTA-YATI	1
47	YATI-COROZAL	1
48	COROZAL-YATI	1
49	LORICA-BOGOTA	1
50	BOGOTA-LORICA	1
51	TOLU-SINCELEJO	1
52	SINCELEJO-TOLU	1
53	TOLU-CARTAGENA	1
54	CARTAGENA-TOLU	1
55	TOLU-BOGOTA	1
56	BOGOTA-TOLU	1
57	TOLU-COROZAL	1
58	COROZAL-TOLU	1
59	COROZAL-MONTERIA	1
60	MONTERIA-COROZAL	1
61	COVEÑAS-MONTERIA	1
62	MONTERIA-COVEÑAS	1
63	BARRANQUILLA-LORICA	1
64	LORICA-BARRANQUILLA	1
65	CARTAGENA - MOMPOX	1
66	MOMPOX-CARTAGENA	1
67	TUCHIN-COROZAL	1
68	COROZAL - TUCHIN	1
69	EL BANCO MAGDALENA - COROZAL	1
70	COROZAL-EL BANCO MAGDALENA	1
71	SAHAGUN- COROZAL	1
72	COROZAL-SAHAGUN	1
73	TURBO-CARTAGENA	1
74	CARTAGENA - TURBO	1
75	COVEÑAS- SINCELEJO	1
76	SINCELEJO- COVEÑAS	1
77	COVEÑAS BOGOTA	1
78	BOGOTA-COVEÑAS	1
79	SAN ANTERO - MONTERIA	1
80	MONTERIA - SAN ANTERO	1
81	MAGANGUE - COROZAL	1
82	COROZAL MAGANGUE	1
83	BOGOTA-MAGANGUE	1

84	MAGANGUE - BOGOTA	1
85	CARTAGENA - SAMPUES	1
86	SAMPUES CARTAGENA	1
87	OVEJAS-CARTAGENA	1
88	CARTAGENA - OVEJAS	1
89	CERETE CARTAGENA	1
90	CARTAGENA CERETE	1
91	CHINU-CARTAGENA	1
92	CARTAGENA - CHINU	1

Atentamente,

CAPITAN DE FRAGATA DIANA CORTES IBAÑEZ DIANA PATRICIA
GERENTE DE AREA FUNCIONAL

MA1 CHICUNQUE JACANAMEJOY BRANDON JOMAR STEVEN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B"
MODELO PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de indias D. T. y C., _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA
Ciudad. -

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor total del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($91.800.000.00)** distribuidos de la siguiente manera para la **vigencia 2026** el valor de **TREINTA MILLONES PESOS MCTE ($ 30.000.000.00)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 84126 de fecha 23 de octubre de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto del HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA y para la **vigencia 2027 afectados en el valor de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 61.800.000.00) a monto agotable, excluido de IVA e incluido las demás erogaciones que correspondan. lo anterior de conformidad con establecido en el numeral 9 de artículo 476 del estatuto tributario.**

ITEM	RUTAS	CANT	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO
1	COROZAL-CARTAGENA	1	$82.533,33	
2	CARTAGENA - COROZAL	1	$82.533,33	
3	CHINU-SINCELEJO	1	$19.033,33	
4	SINCELEJO-CHINÚ	1	$19.033,33	
5	EL CARMEN DE BOLIVAR - CARTAGENA	1	$52.100,00	
6	CARTAGENA - EL CARMEN DE BOLIVAR	1	$50.433,33	
7	COVEÑAS - CARTAGENA	1	$84.750,00	
8	CARTAGENA - COVEÑAS	1	$82.750,00	
9	MAGANGUE - CARTAGENA	1	$135.250,00	
10	CARTAGENA - MAGANGUE	1	$135.250,00	
11	LORICA-CARTAGENA	1	$98.300,00	
12	CARTAGENA - LORICA	1	$98.800,00	
13	SINCELEJO CARTAGENA	1	$88.866,67	
14	CARTAGENA SINCELEJO	1	$87.533,33	
15	SAN ANTERO - CARTAGENA	1	$84.750,00	
16	CARTAGENA - SAN ANTERO	1	$85.250,00	
17	SAHAGUN CARTAGENA	1	$99.200,00	
18	CARTAGENA - SAHAGUN	1	$94.200,00	
19	SINCELEJO - BARRANQUILLA	1	$97.533,33	
20	BARRANQUILLA - SINCELEJO	1	$92.533,33	
21	BOGOTÁ CARTAGENA	1	$293.650,00	
22	CARTAGENA - BOGOTÁ	1	$293.650,00	

23	EL CARMEN DE BOLIVAR - COROZAL	1	$34.600,00
24	COROZALEL CARMEN DE BOLIVAR	1	$34.600,00
25	CARTAGENA - BARRANQILLA	1	$40.083,33
26	BARRANQUILLA CARTAGENA	1	$39.750,00
27	BARRANQUILLA COROZAL	1	$84.200,00
28	COROZAL-BARRANQUILLA	1	$91.300,00
29	YATI-CARTAGENA	1	$132.600,00
30	CARTAGENA - YATI	1	$132.600,00
31	MONTERIA CARTAGENA	1	$114.566,67
32	CARTAGENA - MONTERIA	1	$114.900,00
33	SINCELEJO-MONTERIA	1	$46.766,67
34	MONTERIA-SINCELEJO	1	$46.766,67
35	BOGOTA-CARMEN DE BOLIVAR	1	$306.800,00
36	CARMEN DE BOLIVAR-BOGOTA	1	$306.800,00
37	SINCELEJO-BOGOTA	1	$272.866,67
38	BOGOTA-SINCELEJO	1	$277.866,67
39	COROZAL-BOGOTA	1	$321.800,00
40	BOGOTA-COROZAL	1	$321.800,00
41	MONTERIA-BOGOTA	1	$265.500,00
42	BOGOTA-MONTERIA	1	$273.833,33
43	BARRANQUILLA-BOGOTA	1	$267.600,00
44	BOGOTA-BARRANQUILLA	1	$267.600,00
45	YATI-BOGOTA	1	$397.800,00
46	BOGOTA-YATI	1	$397.800,00
47	YATI-COROZAL	1	$97.240,00
48	COROZAL-YATI	1	$97.240,00
49	LORICA-BOGOTA	1	$250.750,00
50	BOGOTA-LORICA	1	$265.750,00
51	TOLU-SINCELEJO	1	$44.200,00
52	SINCELEJO-TOLU	1	$44.200,00
53	TOLU-CARTAGENA	1	$84.750,00
54	CARTAGENA-TOLU	1	$80.750,00
55	TOLU-BOGOTA	1	$264.300,00
56	BOGOTA-TOLU	1	$281.800,00
57	TOLU-COROZAL	1	$72.930,00
58	COROZAL-TOLU	1	$72.930,00
59	COROZAL-MONTERIA	1	$53.150,00
60	MONTERIA-COROZAL	1	$53.150,00
61	COVEÑAS-MONTERIA	1	$64.175,00
62	MONTERIA-COVEÑAS	1	$56.675,00
63	BARRANQUILLA-LORICA	1	$176.800,00
64	LORICA-BARRANQUILLA	1	$176.800,00
65	CARTAGENA - MOMPOX	1	$140.030,00
66	MOMPOX-CARTAGENA	1	$140.030,00
67	TUCHIN-COROZAL	1	$66.300,00
68	COROZAL - TUCHIN	1	$66.300,00

69	EL BANCO MAGDALENA - COROZAL	1	$146.950,00
70	COROZALEL BANCO MAGDALENA	1	$146.950,00
71	SAHAGUN- COROZAL	1	$38.433,33
72	COROZAL-SAHAGUN	1	$45.650,00
73	TURBO-CARTAGENA	1	$419.900,00
74	CARTAGENA - TURBO	1	$419.900,00
75	COVEÑAS SINCELEJO	1	$66.300,00
76	SINCELEJO COVEÑAS	1	$66.300,00
77	COVEÑAS BOGOTA	1	$297.450,00
78	BOGOTA-COVEÑAS	1	$342.450,00
79	SAN ANTERO - MONTERIA	1	$63.725,00
80	MONTERIA - SAN ANTERO	1	$63.725,00
81	MAGANGUE - COROZAL	1	$56.990,00
82	COROZAL MAGANGUE	1	$56.990,00
83	BOGOTA-MAGANGUE	1	$258.500,00
84	MAGANGUE - BOGOTA	1	$258.500,00
85	CARTAGENA - SAMPUES	1	$78.366,67
86	SAMPUES CARTAGENA	1	$78.033,33
87	OVEJAS-CARTAGENA	1	$61.000,00
88	CARTAGENA - OVEJAS	1	$61.000,00
89	CERETE CARTAGENA	1	$88.833,33
90	CARTAGENA CERETE	1	$89.166,67
91	CHINU-CARTAGENA	1	$88.166,67
92	CARTAGENA - CHINU	1	$88.500,00

La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y expresado el precio unitario con máximo dos decimales.

El precio unitario de referencia incluye IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan.

En la preparación de las ofertas, el oferente deberá incluir en sus precios unitarios todos los impuestos (cuando aplique), derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio unitario ofertado en el presente anexo.

Para la selección de la oferta se tendrá en cuenta el menor valor debido a las condiciones establecidas en la invitación pública. Por consiguiente, para la entidad el "Menor Valor" se entenderá como aquella propuesta con menor sumatoria de los precios unitarios. De ningún modo, el(los) oferente(s) podrá(n) interpretar que la sumatoria de precios unitarios será igual al valor total de propuesta económica, **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO**.

Cabe aclarar que los ítems antes detallados corresponden a una lista de servicios que el futuro contratista deberá prestar. Sin embargo, las cantidades solicitadas por la Entidad podrán varias previas solicitudes del supervisor del contrato.

EL PRECIO UNITARIO DE LA OFERTA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA. SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

Atentamente,

CAPITAN DE FRAGATA DIANA CORTES IBAÑEZ DIANA PATRICIA
GERENTE DE AREA FUNCIONAL

CI MAYCOL OVIEDO AHUMADA
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ANEXO C

"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

o	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se lo asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
														probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación			Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación			Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

5	General	Externo	Selección	Económico		presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional		incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
7	General	Interno	Contratación	Operacional		reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
8	General	Interno	Contratación	Social o politico		Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual			Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

9	General	Externo	Planeación	Social o politico		Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del principe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Enlidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación			Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
10	General	Interno	Ejecución	Económico		incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto			Documentos soporte para pago	mensual
11	General	Interno	Ejecución	Operacional		mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria			Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
12	General	Interno	Ejecución	Operacional		tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Enlidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual			Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

13	General	Interno	Ejecución	Financiero		consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor			Requerimientos de bienes o servicios	permanente
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional		retrasos en la emisión de los tiquetes	Que no se entreguen oportunamente tiquetes solicitados por el HONAC impidiendo que el usuario o beneficiario pueda desplazarse hasta su lugar de destino	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la emisión de los tiquetes y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria			Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN